



R-RI-25: ACTA DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO
Versión 04

TRD:				
FECHA:				
TIPO: (Marque con una X)	CONTRATO:	x	CONVENIO:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0091-2026			
CONTRATISTA / REPRESENTANT E LEGAL:	CARMEN YINETH PADILLA VARGAS C.C. NIT.65.703.331			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL A CORPOURABA, APOYAR JURÍDICAMENTE A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.			
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/C (\$30.000.000).			
VALOR ADICIÓN:	N/A			
PLAZO:	SEIS MESES (6)			
NUEVO PLAZO:	N/A			

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA**, mayor y vecino de Turbo (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA** o **LA CORPORACIÓN** y de la otra parte **CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 65.703.331, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, acuerdan suscribir la siguiente **Modificación** al contrato de prestación de servicios profesionales N° 200-10-01-12-0091-2026, previa(s) la(s) siguiente(s) consideración(es):

Nº	CONSIDERACIÓN
1.	Que CORPOURABA, suscribió contrato de prestación de servicios con la señora CAROLINA URDA BENÍTEZ , identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.128.468.752.
2.	Que posteriormente, la señora CAROLINA URDA BENÍTEZ , mediante comunicación con radicado Nro. 200-34-01-58-0522 del 30 de enero de 2026, presentó solicitud de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 200-10-01-12-0091-2026 ante el supervisor del mismo.
3.	Que mediante documento N. 200-01-07-99-0264-2026 del 03 de febrero de 2026 se llevó a cabo la cesión del contrato descrito anteriormente a la señora CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS , identificada con cédula de ciudadanía Nro. 65.703.331

Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0091-2026
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS

4.	Que ha identificado la necesidad institucional de contar con un profesional del derecho que brinde apoyo especializado en las actuaciones inherentes al procedimiento de jurisdicción coactiva, con el propósito de garantizar la recuperación efectiva de las obligaciones a favor de la entidad y asegurar la protección del patrimonio público ambiental.
5.	Que se propone la modificación del contrato cuyo objeto contempla la prestación de servicios profesionales para brindar asesoría jurídica integral a CORPOURABÁ, precisando que las actividades a incorporar o ajustar guardan relación directa, conexa y complementaria con el objeto contractual inicialmente pactado. Ello, por cuanto corresponden al apoyo jurídico integral, la sustanciación de actuaciones administrativas y el acompañamiento técnico-jurídico en el marco del ejercicio de la autoridad ambiental, específicamente en lo concerniente al trámite y gestión del cobro coactivo.
6.	Que la modificación contractual no implica alteración sustancial del objeto inicialmente convenido, sino su adecuación funcional a las necesidades reales del servicio, en aras de optimizar la gestión administrativa y jurídica de la entidad, garantizar el cumplimiento efectivo de sus competencias legales y responder de manera oportuna y eficiente a las demandas institucionales que han surgido durante la ejecución contractual.
7.	Que por lo anterior, se hace necesario modificar el contrato, con el fin de ajustar su alcance y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y adecuada organización administrativa, asegurando que las actividades referidas sean asumidas por un funcionario de planta, en ese sentido se modificarán las obligaciones contractuales, las cuales quedarán de la siguiente forma: SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA: - Brindar asesoría jurídica integral especializada a CORPOURABA, en cada una de sus áreas, conforme a las asignaciones realizadas en especial los pertenecientes a las territoriales Nutibara y Urrao. - Rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por CORPOURABA, en especial los pertenecientes a las territoriales Nutibara y Urrao. - Proyectar los actos administrativos que permitan iniciar, adelantar y llevar hasta su culminación los procesos administrativos de cobro de los créditos exigibles a favor de CORPOURABA, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1564 del 2012; Ley 1437 del 18 de enero del 2011 y el Decreto 624 de 1989. - Resolver las excepciones, recursos, acciones de tutela y diferentes solicitudes que se interpongan en los procesos administrativos de cobro coactivo. - Notificar en debida forma los actos administrativos de cobro coactivo. - Asistir como abogado de CORPOURABA, cuando se le faculte en las diligencias de conciliación donde resulte convocada la Entidad - Elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control. - Apoyar la evaluación de los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad con los órganos de vigilancia y control del Estado. - Apoyar en el seguimiento y verificación del plan anticorrupción. - Apoyar en la presentación del Informe Pormenorizado de Control Interno. - Apoyar en la realización del Informe de Seguimiento SIGEP. - Presentar los informes que exige el procedimiento de cobro coactivo a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los posibles acuerdos de pagos y demás. PRODUCTOS: Entregar informes mensuales con la evidencia de los siguientes productos: 100% de la asesoría jurídica integral especializada a CORPOURABA, en cada una de sus áreas, conforme a las asignaciones realizadas.

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:	
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0091-2026
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS

	2. 100% de emisión de los conceptos jurídicos que le sean solicitados por CORPOURABA. 3. 100% de atención a los requerimientos en procesos de despachos judiciales asignados 4. 100% de la defensa de los intereses de CORPOURABA, en los procesos judiciales administrativos de cobro coactivo. 5. 100% de atención a los requerimientos en procesos de cobro coactivo. 6. 100% de las notificaciones realizadas en debida forma en el marco del proceso administrativo de cobro coactivo. 7. 100% de asistencia a los comités de conciliación de la Corporación a los cuales sea convocado(a) 8. 100% de proyección de las respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control, conforme a las asignaciones realizadas 9. Presentar en el Informe de Actividades el estado actual de los procesos que le sean asignados por el supervisor del contrato. 10. Presentar informe cuando se le requiera por la Secretaría General o por el supervisor del contrato. 11. 100 % de la evaluación de los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad con los órganos de vigilancia y control del Estado conforme a las asignaciones realizadas. 12. 100 % de los informes que exige el proceso de cobro coactivo
8.	Que el supervisor manifestó esta necesidad en el formulario de solicitud de adición y/o modificación R-RI-65, versión 07, con radicado No. 200-10-03-01-0598 del 26 de febrero de 2026.
9.	Que esta solicitud fue analizada por el Comité Asesor y evaluador, el día 03 de marzo de 2026, quedando plasmado en el acta No. 200-01-07-08-0011-2026, encontrando viable la modificación al contrato.

Conforme a las siguiente(s) cláusula(s):

Nº	CLÁUSULA
PRIMERA	Modificar la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios profesionales Nº 200-10-01-12-0091-2026, así: SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Brindar asesoría jurídica integral especializada a CORPOURABA, en cada una de sus áreas, conforme a las asignaciones realizadas en especial los pertenecientes a las territoriales Nutibara y Urrao. 2. Rendir los conceptos jurídicos que le sean solicitados por CORPOURABA, en especial los pertenecientes a las territoriales Nutibara y Urrao. 3. Proyectar los actos administrativos que permitan iniciar, adelantar y llevar hasta su culminación los procesos administrativos de cobro de los créditos exigibles a favor de CORPOURABA, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1564 del 2012; Ley 1437 del 18 de enero del 2011 y el Decreto 624 de 1989. 4. Resolver las excepciones, recursos, acciones de tutela y diferentes solicitudes que se interpongan en los procesos administrativos de cobro coactivo. 5. Notificar en debida forma los actos administrativos de cobro coactivo. 6. Asistir como abogado de CORPOURABA, cuando se le faculte en las diligencias de conciliación donde resulte convocada la Entidad 7. Elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control. 8. Apoyar la evaluación de los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad con los órganos de vigilancia y control del Estado. 9. Apoyar en el seguimiento y verificación del plan anticorrupción. 10. Apoyar en la presentación del Informe Pormenorizado de Control Interno.

TRD ACTA DE ADICIÓN / MODIFICACIÓN:		Fecha: 10-03-2026	Hora: 08:18 AM	Folios:
Nº CONTRATO / CONVENIO:	200-10-01-12-0091-2026			
CONTRATISTA / REPRESENTANTE LEGAL:	CARMEN YINETH PADILLA VANEGAS			

	11. Apoyar en la realización del Informe de Seguimiento SIGEP. 12. Presentar los informes que exige el procedimiento de cobro coactivo a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los posibles acuerdos de pagos y demás. PRODUCTOS: Entregar informes mensuales con la evidencia de los siguientes productos: 1. 100% de la asesoría jurídica integral especializada a CORPOURABA, en cada una de sus áreas, conforme a las asignaciones realizadas. 2. 100% de emisión de los conceptos jurídicos que le sean solicitados por CORPOURABA. 3. 100% de atención a los requerimientos en procesos de despachos judiciales asignados 4. 100% de la defensa de los intereses de CORPOURABA, en los procesos judiciales administrativos de cobro coactivo. 5. 100% de atención a los requerimientos en procesos de cobro coactivo. 6. 100% de las notificaciones realizadas en debida forma en el marco del proceso administrativo de cobro coactivo. 7. 100% de asistencia a los comités de conciliación de la Corporación a los cuales sea convocado(a) 8. 100% de proyección de las respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control, conforme a las asignaciones realizadas 9. Presentar en el Informe de Actividades el estado actual de los procesos que le sean asignados por el supervisor del contrato. 10. Presentar informe cuando se le requiera por la Secretaría General o por el supervisor del contrato. 11. 100 % de la evaluación de los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad con los órganos de vigilancia y control del Estado conforme a las asignaciones realizadas. 12. 100 % de los informes que exige el proceso de cobro coactivo
SEGUNDA	Las demás obligaciones y cláusulas del contrato se conservarán sin modificaciones.

Para constancia se firma en Apartadó, a los 10 MAR 2026

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA
La presente modificación al contrato, se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Manuel Arango S.